



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4571

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0788

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.341/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Malfredo Eugenio DREIZLER quien solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al periodo que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70 y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 25 de enero del año 1977 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen en la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el periodo 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente; Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2020/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 01;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Malfredo Eugenio DREIZLER (Clase 1942 - D.N.I.N° 7.331.944) al solo efecto previsional el periodo de inactividad comprendido entre el día 25 de enero de 1977 y el día 9 de diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing.° Gustavo Ernesto Martinez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0780

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.817/11.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 24 y en el ÍTEM: Despacho, una (1) Categoría 23 ambas Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO dos (2) Categoría 16 de igual

Agrupamiento Presupuestario, en el mismo ANEXO - ÍTEM: Ingresos Públicos, dos (2) Categorías 16, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de mayo del año 2011, en los cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas a las personas que en cada caso se indican, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial:

-JEFE DE DIVISION CONTROL DE DOCUMENTACION

DIRECCION DE CAPACITACION DE INGRESOS PUBLICOS

señor Antonio Francisco LABADO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.894.377).-

-JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA - CALETA OLIVIA

DIRECCION DELEGACION ZONA NORTE
señora Romina Natalia MARTINEZ (D.N.I. N° 30.148.219).-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 0781

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.768/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) a favor de la señora Gabriela Verónica ALVAREZ (D.N.I. N° 25.417.818), destinado a solventar el pago de inscripción y otros gastos relacionados con la participación de tres (3) Licenciadas en Nutrición: Samanta JULIO, Griselda GONZALEZ y la mencionada Gabriela Verónica ALVAREZ, quienes participarán del XVIII Congreso Argentino de Nutrición, organizado por la Sociedad Argentina de Nutrición, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación,

ABÓNESE la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) a favor de la señora Gabriela Verónica ALVAREZ (D.N.I. N° 25.417.818), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0783

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.673/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 1.500.000), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0784

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.667/11.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.204.856,98.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.204.856,98.-) del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0785

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-Nros. 209.179/10 y 210.041/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 015/11 y 252/11 emanadas por la Dirección Provincial de Administración del entonces

Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se gestionó aprobar y abonar las Facturas correspondientes presentadas al cobro por las firmas comerciales "SURGAS S.A." y "LATINOS - HOSPEDAJE" de Jara Tamara PETIGNANI, en concepto de diversos servicios otorgados oportunamente durante el transcurso del año 2010, a distintas dependencias del citado Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 70.229,51), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 0786

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSD-N° 200.003/11.-

LIMITASE, a partir del día 1° de julio del año 2010, en sus funciones en el cargo de Director General de Coordinación Deportiva dependiente de la Dirección Provincial Delegado Zona Norte del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Wilson Eduardo PARADA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.255).-

DECRETO N° 0787

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MS-N° 950.143/11.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de mayo del año 2011, en los diferentes cargos dependientes del Ministerio de Salud a las personas que a continuación se detallan, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

DIRECTOR PROVINCIAL LEGAL y TECNICA
Doctor Pablo Ornar KAIRUZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.683.090)

DIRECTOR GENERAL DE SUMARIOS
Doctor Marcos Rafael FLORES (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.895.687)

ENCÁRGASE a partir del día de la fecha, las funciones de Asesor en Planificación y Políticas - Nivel Dirección Provincial al Doctor Dante Omar CANEVAROLO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.120.333), quien revista en Planta Permanente - Categoría 23-

Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, sin perjuicio de sus actuales funciones, comprendidos en la Ley N° 1795 su modificatoria Ley N° 2381 y en el marco del Artículo 62 de la citada norma legal.-

DESIGNASE Ad-Honorem a partir del día de la fecha al doctor Rossel Alberto SARMIENTO (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.617.124), para cumplir funciones en el Cuerpo de Asesores en Planificación y Política, dependiente del Ministerio de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional designado en el Artículo anterior no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, la que se le deberá liquidar a nivel Dirección Provincial.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 494.499/98.-

MODIFICASE el Artículo 24°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando reductado de la siguiente manera: **Artículo 24°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Sergio Milton FERNANDEZ, la superficie aproximada de seiscien-

tos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (600,24 m²), ubicada en la Parcela N° 4b, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 492.445/96.-

AUTORIZASE al señor Julio Cesar FUENTES, D.N.I. N° 13.176.064, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77 m²), ubicada en la Parcela N° 8b, de la Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Miguel Ángel SANCHEZ, D.N.I. N° 14.288.088.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 487.636/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Víctor Fabián VILLAGRA, D.N.I. N° 23.752.827, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga imputada.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones imputadas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10º del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 034

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-

V I S T O :

El Expediente Nº 420.109/MP/2012, las Leyes Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nº 1875/90 y 300/05 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición 087/SPyAP/05, establece el

inicio del año pesquero para la flota tangonera que opera en jurisdicción provincial del Golfo San Jorge; Que mediante Disposición Nº 033/SPyAP/2012, se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que en el marco de la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge suscripto entre las provincias de Santa Cruz y del Chubut, se autoriza al ingreso de las embarcaciones de ambas jurisdicciones para realizar tareas de pesca;

Que sin perjuicio de lo señalado conforme la cláusula 5ta. del Convenio Marco del Golfo San Jorge, cada jurisdicción se encuentra facultada para que, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción pueda disponer medidas de veda que juzgue conveniente según su propia legislación;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto Nº 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamentos en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1º.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 22 de marzo de 2012 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros o poteros:

Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

(límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

(límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 30,00' S límite con la jurisdicción nacional

Latitud 47° 30,00' S Longitud 65° 44,19' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

2º.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Ofi-

cial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría Nº DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **LUIS SANTIAGO ANTINAO**, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados “**ANTINAO LUIS SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 14601/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Marcos Javier Contreras, D.N.I. Nº 18.583.554, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Contreras, Marcos Javier s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 23652/10.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 3 de Febrero de 2012.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nº 03, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: “**QUIPILDOR NIEVE ERMIDIA S/ SUCESION AB - INTESTATO**”, Expte. Nº 15.263/11, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **JOSE ALFREDO CARIÑANCO MANSILLA**, D.N.I. 18.800.014, a comparecer dentro del plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: “**CARIÑANCO MANSILLA JOSE ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato**”, Expte. N° 13766/10. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C.y.C. a herederos y acreedores de **MUÑOZ PILAR y GLORIA INES CUERVO DE HUERGA** para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados “**MUÑOZ PILAR Y CUERVO DE HUERGA GLORIA INES S/ SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 15606/11). Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 06/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago, del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: “**RUIZ, MARIA EMILIA S/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nro. 9559/11 Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Febrero de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 9 de Febrero de 2012.

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, por subrogancia legal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320 del CPCyC, cita y emplaza a los Sres. **LIBELY VIOLETA EDITH y DENISE ANA BUCK** y/o quienes se consideren con derechos sobre el 50% del inmueble individualizado como Establecimiento Ganadero denominado “El Chaliá”, ubicado en el lote pastoril N° 77 de la zona norte del Río Santa Cruz, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula N° 353 del Departamento de “II” Corpen Aike, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponden en autos caratulados: “**Martin Fabiana Alejandra y Otros**

c/Libely Violeta Edith y otra s/Prescripción Adquisitiva” (Expte. N° 10296/09), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio conforme Art. 320 2° párrafo del C.P.C. y C.

Publíquese por dos -2- días.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos de esta ciudad en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Enrique Miguel Alvarez (L.E. N° 7.313.417), en autos caratulados “**ALVAREZ ENRIQUE MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 15.591/11”

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 021/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: M.H.ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 16-25; FRACCION “A”, LOTES: 20-21, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SUREÑO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.770.500,00 Y= 2.396.195,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **AX: 4.773.182,00 Y: 2.394.230,00 BX: 4.773.182,00 Y: 2.402.583,00 CX: 4.771.775,00 Y: 2.402.583,00 DX: 4.771.775,00 Y: 2.408.583,00 E.X: 4.769.200,00 Y: 2.408.583,00 F.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 G.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 H.X: 4.768.200,00 Y: 2.402.800,00 I.X: 4.767.081,00 Y: 2.402.800,00 J.X: 4.767.081,00 Y: 2.394.230,00** - Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO DISEMINADO”, ESTANCIAS: “EL OLVIDADO”, “SANTA LUCIA”, “LA LITA” Y “LA PORTENITA”. Expediente N° 406.411/MHA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 114/2011 SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se

crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 01-02 Fracción “A”, Zona San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.654.072,00 Y= 2.454.346,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.658.623,00 Y: 2.452.582,00 B.X: 4.658.623,00 Y: 2.457.046,28 C.X: 4.658.175,00 Y: 2.457.046,28 D.X: 4.658.175,00 Y: 2.456.582,00 E.X: 4.655.175,00 Y: 2.456.582,00 F.X: 4.655.175,00 Y: 2.456.169,50 G.X: 4.653.097,00 Y: 2.456.169,50 H.X: 4.653.097,00 Y: 2.451.357,00 I.X: 4.655.175,00 Y: 2.451.357,00 J.X: 4.655.175,00 Y: 2.452.582,00**.- Encierra una superficie de 2400 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “SAN PEDRO” y “LA MARIA”. Expediente N° 405.354/SJM/08 **DENOMINACIÓN:** “CERRO NEGRO”.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 115/2011 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 02 Fracción “A”, Zona de San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.655.890,00 Y= 2.459.000,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **AX: 4.658.623,00 Y: 2.457.046,28 B.X: 4.658.623,00 Y: 2.459.278,40 C.X: 4.658.175,00 Y: 2.459.278,40 D.X: 4.658.175,00 Y: 2.459.582,00 E.X: 4.655.175,00 Y: 2.459.582,00 F.X: 4.655.175,00 Y: 2.460.019,50 G.X: 4.653.097,00 Y: 2.460.019,50 H.X: 4.653.097,00 Y: 2.456.169,50 I.X: 4.655.175,00 Y: 2.456.169,50 J.X: 4.655.175,00 Y: 2.456.582,00 K.X: 4.658.175,00 Y: 2.456.582,00 L.X: 4.658.175,00 Y: 2.457.046,28**.- Encierra una superficie de 1.800 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “SAN PEDRO”. Expediente N° 4 05.3 56/SJM/08 **DENOMINACIÓN:** “SILAM”.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 024/12 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9924 Has. 00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes:

A.X: 4.701.500,00 **Y:** 2.425.000,00 **B.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.432.445,00 **C.X:** 4.700.450,62 **Y:** 2.432.445,00 **D.X:** 4.700.450,62 **Y:** 2.443.848,46 **E.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.443.848,46 **F.X:** 4.696.000,00 **Y:** 2.435.754,68 **G.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.435.754,68 **H.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.425.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 03-04-05-08-09-10, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LAS LAJAS", "ENRIQUETA", "PIEDRA BONITA", "EL FENIX", "SAN VICENTE" Y "FLECHA NEGRA".**- Se tramita bajo Expediente N° 425.001/OP/10, denominación: **"LAS MELLIZAS 6". PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 025/12

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6480 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.802.000,00 **Y:** 2.388.825,00 **B.X:** 4.802.000,00 **Y:** 2.393.600,00 **C.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.393.600,00 **D.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.394.600,00 **E.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.394.600,00 **F.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.388.825,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 04-05-06-07, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA", "LA MADRUGADA", "LAS MARGARITAS" Y "LOS TORDOS".**- Se tramita bajo Expediente N° 425.000/ OP/10, denominación: **"LOBO". PUBLIQUESE.**- Fdo: Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026/12

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8868 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.783.614, 00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **C.X:** 4.781.775,00 **Y:** 2.402.500,00 **D.X:** 4.781.775,00 **Y:** 2.402.583,00 **E.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.402.583,00 **F.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.394.230,00 **G.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.394.230,00 **H.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.390.500,00 **I.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.390.500,00 **J.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.397.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 15-16, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES 11-20; FRACCION: "B"; COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CAR-**

LOS PELLEGRINI Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA", "SAN FRANCISCO", "SANTA LUCIA" Y "EL OLVIDADO".**- Se tramita bajo Expediente N° 424.998/OP/10, denominación: **"SAN FRANCISCO P". PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretarías del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"CORRALES DE ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION"**, Expte. N° C -7016/11, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 1108, F° 3157, del 16/11/2011, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo adscrito al Reg. Not. N° 42, los señores **Alvaro Ernesto SANCHEZ NOYA**, arg., nacido el 27/02/1958, titular del D.N.I. N° 18.614.240., divorciado de sus primeras nupcias de Adriana María Aristizabal, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida del Libertador N° 2280 de la localidad del Calafate en esta Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-18614240-4-; **Hermenegildo TEJEDOR**, arg., nacido el 14/11/1939, titular de la L.E. N° 7.329.257, viudo de sus primeras nupcias de Ana María Alvarez, de profesión ganadero, domiciliado en Gobernador Lista N° 126 de esta Ciudad, con C.U.I.T. N° 20-07329257-4; **Julio José GARCÍA**, arg., nacido el 15/05/1947, titular del D.N.I. N° 5.218.675, casado en primeras nupcias con Marta Adela Patella, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Urquiza N° 670 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-05218675-8; **Héctor Horacio AJIS**, arg., nacido el 12/09/1945, titular del D.N.I. N° 7.810.047, casado en primeras nupcias con Alicia Fernández, de profesión Ganadero, domiciliado en calle Maipu 127 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-07810047-9; **RAUL FELIPE VIDAURRE**, arg., nacido el 31/08/1942, titular del D.N.I. N° 7.331.991, casado en primeras nupcias con - y separado de hecho sin voluntad de unirse - con Ana María Santilli Bruzio, domiciliado en calle Roca N° 944 de la localidad de Puerto San Julián en esta Provincia de Santa Cruz, de profesión ganadero, con C.U.I.T. N° 20-07331991-9; y **ESTEBAN GALLIE**, arg., nacido el 26/04/1970, titular del D.N.I. N° 21.644.062, soltero, de profesión Ganadero, domiciliado en Estancia Morro Chico de Zona de 28 de Noviembre; con C.U.I.T. N° 20-21644062-6, constituyeron **"CORRALES DE ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)- AGROPECUARIAS:** Mediante la cría y recría intensiva y/o engorde intensivo de hacienda en general -FEEDLOT-, producción intensiva a corral o superficie limitada con comederos y aguadas de hacienda, alimentada manual o mecánicamente con fines productivos, asimismo podrá realizar la administración, alquiler y explotación de estancias, campos, establecimientos agropecuarios para cría, engorde, e invernada de ganado vacuno, ovino, y equino y hacienda en general; cabañeros para la cría de animales de pedigree, y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios, pudiendo solicitar marcas y señales para ganado; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras; **b)-**

INDUSTRIAL: Mediante la faena de haciendas propias o de terceros o para terceros - Fasón - para abastecimiento, propio o de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de camicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa por terceros de carne faeneada de ganado ovino, bovino, porcino equino y otra carne comestible; así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productos y/o consignatario y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transporte de carne y sustancias alimenticias o de terceros en vehículos propios o de tercero, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados; **c)- COMERCIAL:** Mediante la administración, compra, venta, consignación, minorista o mayorista, importación, exportación, negociación, transporte nacional e internacional de todo tipo de hacienda animal, alimentos, productos, instrumentos y elementos de uso animal y veterinario; el ejercicio de las actividades antes mencionadas podrá realizarlas por representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **d)- FINANCIERAS:** Realizar inversiones en valores; Fideicomisos, bienes de capital, acciones, bonos; descontar, comprar y vender, pagarés, prendas, cheques, giros u otros documentos y valores negociables.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa u indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$120.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, quienes durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones, y que se fija de uno a cinco directores. La representación legal corresponde al Presidente.- **Presidente:** Enrique Segundo Ibañez; **Director Titular:** Hermenegildo Tejedor, **Director Titular:** Esteban Gallie; **Director Suplente:** Cesar Daniel Guatti, **Director Suplente:** John Edward Rudd; **Síndico Titular:** Julio José García; **Síndico Suplente:** Victoria Andrea Marzullo.- Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Ruta Nacional Número 3. Kilómetro 2612, Parque Industrial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre de c/año -

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 08 de Marzo de 2012.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N°1, Secretarías del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados **"CEDIBECO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/LIQUIDACION"**, Expediente N° C-6977/11, se hace saber por un día que por escritura número 283 de fecha 25/08/2011, pasada ante la esc. de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al f° 711 del protocolo de ese año correspondiente al reg. not. N°40 a su cargo, se efectuó la liquidación final de la Sociedad conforme Balance Final cerrado el 28/04/2011, del cual resulta que no existen pasivos, y Plan de Partición, aprobados ambos por Acta de Reunión de Socios N° 22 del 25/08/2011 entre los folios 35/49 del Libro N° 1 respectivo.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO, RÍO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 25/2012

La **DRA. GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaria N° 2 a cargo por subrogancia legal del Sr. **PASCUAL PEREA**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTADÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON CARLOS ENRIQUE PIRES BARRACOSA**, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"PIRES BARRACOSA CARLOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB- INTESSTATO"**, Expte N° **P-10.013/11.-**

Publíquese en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 8 de Marzo de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-3

EDICTO 22/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, **CITA y EMPLAZA** por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor **DIONICIO OCAMPO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"OCAMPO DIONICIO s/. SUCESION AB-INTESSTATO"** Expte. N° **O-10052/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.-

Publíquese edictos por TRES días en el BOLETIN OFICIAL de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, MARZO 5 de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. **Jose Eulogio Saldivia González C.I. N° 19.866** y Sra. **Elena Rosalía Bustamante Andrade D.N.I. N° 5.685.424**, en los autos caratulados: **"SALDIVIA GONZALEZ JOSE EULOGIO y BUSTAMANTE ANDRADE ELENA ROSALIA S/ SUCESION AB-INTES-TATO"**, Expte. N° **14.675/11**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 8 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Ci-

vil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dona MARÍA DEL TRANSITO GARCIA GARAY**, en los autos caratulados: **"GARCIA GARAY MARIA DEL TRANSITO S/ SUCESION AB-INTES-TATO"** (EXPT. N° **23.719/11**)-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "EIA Batería EH-200 e Instalaciones Complementarias", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z-9W", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Construcción de Pozos de Desarrollo ME-1129, ME-1132, ME-1133, ME-1134, ME-1135, ME-1136, ME-1137, ME-1138"**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación**

de Pozos de Desarrollo CG-731, CG-733, CG-758, CG-759 y Montaje de Facilidades".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos de Desarrollo CG-720, CG-724, CG-782, CG-783, CG-786"**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos ECH-201, ECH-202, ECH-203, ECH-205"**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozo Cañadón Deus 4"** ubicada en yacimiento **Cañadón Deus** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos EAF 16 y EAF 18 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en yacimiento **Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo** del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozos EAF 10, EAF 12, EAF 13, EAF 15 y EAF 17 y Construcción de las Líneas de Conducción" ubicada en yacimiento Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2012 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 30/11/2011.
- 3º) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2011.-
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5º) Elección del Directorio por un periodo de tres ejercicios.
- 5º) Distribución de Dividendos.-

EL DIRECTORIO

P-2

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2012 a las 09:00 hs., en las oficinas administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los accionistas presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Ratificación o revocación del mandato del miembro de directorio Sr. Ramón Eduardo Varela.
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la sede social de 09:00 a 16:00 hs.
Hasta el día 20 de Marzo de 2012.

BAIGORRIA RODOLFO
TECPE S.A.
APODERADO

P-1

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 16 de abril de 2012, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIO-

NISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N°368/01. INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N°40, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DÉCIMO PRIMERO: ELECCIÓN DE SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL MARCO DEL CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ, CONFORME CON LA LEY 23576 DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, EMITIR DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, SUBORDINADAS O NO, EMITIDAS CON GARANTÍA COMÚN, ESPECIAL Y/O FLOTANTE, CON O SIN RECURSO LIMITADO, Y CON O SIN GARANTÍA DE TERCEROS. FIJACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINGRESO DE LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE OFERTA PÚBLICA, EN CASO QUE FUERE REQUERIDO.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROGRAMA QUE NO SEAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, MONTO,

PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N°78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N°2050, piso 3º, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martin Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°106 Extraordinaria N°99 de fecha 23 de abril 2009 y Acta de Directorio N°990 de fecha 24 de abril de 2009.

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-5

NOTIFICACION S.E.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL
EMPRESA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL C/ OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL EMPRESA, Expte. N° 552.788/STySS/2009, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 018/STySS/2011, que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDIDA LA VIA JUDICIAL a la R/S OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL EMPRESA, en el Expediente Administrativo N° 552.788/09, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 CTVOS, (\$ 37.662,58) , la que será depositado en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) la falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y la Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la autoridad laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Jefa Dpto. Acc. de Trabajo y Seg. e Hig.
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno
A/C Dirección de Trabajo

P-1

LICITACIONES

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor a desarrollar en el Brazo Norte del Lago Argentino, entre Puerto Lago Argentino, Bahía Onelli, Glaciares Upsala, Onelli y Spagazzini, con desembarcos en tierra, en jurisdicción del Parque Nacional Los



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/12**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE MELAZA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 718.465,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718,50.

FECHA DE APERTURA: 12-04-12 - HORA: 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2

Glaciares.

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

**EXPEDIENTE N° 375/2004 (CUDAP 186/2011)
FECHA DE APERTURA: 23/04/2012 A LA
HORA 11:00**

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tél.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-5

LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor y desembarcos en tierra, a desarrollar en el Lago Argentino con salidas desde Puerto Lago Argentino y Puerto Moreno y destinos dentro del Brazo Sur del mismo, con posibles desembarcos en Bahía Toro y Cerro Negro y visita dentro del mismo circuito al frente del Glaciar Moreno, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2012

**EXPEDIENTE N° 1578/2010 (CUDAP 9586/2011)
FECHA DE APERTURA: 25/04/2012 A LA
HORA: 11:00**

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional

Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tél.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/12"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/12, CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS, TONER, CARTUCHOS DE TINTAS Y FOTOCONDUCTO-RES, CON DESTINO STOCK DEL SECTOR INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 (\$ 722.750,50)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Abril de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 361,38).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



**LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2012
PRESUPUESTO OFICIAL 14.007.237,92**

Facultad Regional Santa Cruz
"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

Río Gallegos Santa Cruz
Consulta y Entrega de Pliegos:

A partir del 15/03/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

FECHAYHORA DE APERTURA: 17/04/2012 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007,24

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Santa Cruz.

Calle De los Inmigrantes Nro. 555

Río Gallegos - Santa Cruz

Teléfonos: 02966-429173 o 02966-438046

P-7

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA**

Teléfono: (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4571

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0788.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0780 - 0781 - 0783 - 0784 - 0785 - 0786 - 0787.-	Págs. 1/2
ACUERDOS	
063- 069 - 070/CAP/12.-	Págs. 2/3
DISPOSICION	
034/SPyAP/12.-	Pág. 3
EDICTOS	
ANTINAO - CONTRERAS - QUIPILDOR - CARIÑANCO - MUÑOZ Y CUERVO DE HUERGA - RUIZ - MARTIN Y OTROS C/ LIBELY Y OTRA - ALVAREZ - ETO. N° 021/12 (MANIF DE DESC) - ETOS. Nros. 114 - 115/12 (SOL. DE MANIF. DE DESC.) - ETOS. Nros. 024 - 025 - 026/12 (SOL. DE PER. DE CATEO) - CORRALES DE ESTANCIAS S.A. - CEDIBECO ARGENTINA SRL - PIRES BARRACOSA - OCAMPO - SALDIVIA GONZALEZ Y BUSTAMANTE ANDRADE - GARCIA GARAY.-	Págs. 3/6
AVISOS	
SMA/EIA BATERIA EH-200 /PROY. DE RECUP. SEC. EH -Z-9W/ CONST. DE POZOS DE DES. ME-1129/ PERF. POZOS DE DES. CG-731/ PERF. DE POZOS DE DES. CG-720/ PERF. DE POZOS ECH-201 - PERF. DE POZO CAÑADON DEUS 4/PERF. DE POZOS EAF 16/ PERF. DE POZOS EAF10.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. - TECPE S.A. - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág. 7
NOTIFICACIÓN	
S.E.T. y S.S. /OSPITALETCHE Y/O NAHUEL EMPRESA.-	Pág. 8
LICITACIONES	
01 - 02/ADM. PARQUE NAC/12 - 02/TSJ/12 - 1/UTN/12 - 05/AGVP/12.-	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4571 DE 08 PAGINAS**